Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto ECyT. N° 996 **APRUEBASE CONVENIO ME. № 795/2008** CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION Y EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Agosto de 2010.

VISTO: El Expte. M/11105/2010 por el que se tramita

la aprobación del Convenio ME. Nº 795/2008,

suscripto el 18.SET.2008 entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministro de Educación,

Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Catamarca, y

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio ME. N° 795/2008 el Ministerio de Educación de la Nación y el

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y

Tecnología de la Provincia de Catamarca se

comprometen a aunar esfuerzos orientados al

desarrollo de acciones que permitan elevar la

calidad de vida de la población, a través de la

educación y el trabajo; promoviendo la educación

permanente de jóvenes y adultos, en concordancia con los postulados expresados en la Ley de

Educación Nacional 26.206, Artículos 46°, 47°, 48° y 138°; y en la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, Artículos 17°, 18°, 19° y 20°.

Que el Ministerio de Educación de la Nación

elaboró el «Plan de Finalización de estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos

(Plan FinES)», de carácter excepcional y de

extensión nacional, a ser desarrollado en todas las

jurisdicciones del país.

Que asimismo, asume el compromiso de: Desarrollar acciones de difusión a través de diversos medios masivos de comunicación; Articular con los

sistemas educativos de la Provincia, en particular con las áreas de gobierno a cargo de la educación

permanente de jóvenes y adultos, la implementación

de aquellas acciones específicas y estrategias que

se acuerden para el cumplimiento de los fines establecidos en las Cláusulas Primera y Segunda del mencionado Convenio.

Que el Ministerio de Educación, Ciencia y

Tecnología se compromete a garantizar la prioridad

de la temática de educación de jóvenes y adultos en su política educativa; Involucrar al sistema

educativo provincial en su conjunto; Promover la

inserción de los ciudadanos y ciudadanas en los distintos niveles del sistema educativo y, en

especial, en las acciones del Plan FinEs; Fomentar en sus respectivos ámbitos institucionales el

desarrollo de programas o proyectos educativos destinados a favorecer la formación profesional y

la finalización de la educación primaria y secundaria

de jóvenes y adultos; Destinar infraestructura,

recursos económicos y/o logística, según sus posibilidades, para la implementación del Plan FinEs en el ámbito provincial.

Que asimismo, promoverá la articulación

sectorial y podrá establecer acuerdos de

colaboración con organizaciones e instituciones asociadas o vinculadas, interesadas en apoyar la

implementación de los compromisos asumidos en mencionado Convenio.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este

Ministerio en Informe DAJ. N° 203/2010 (fs. 09) no formula objeciones técnico jurídicas al proyecto

de decreto obrante a fs. 02/03.

Que Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen AGG. Nº 395/2010 (fs. 12/13) considera que el Poder Ejecutivo es competente para aprobar el Convenio ME N° 795/2008 suscripto entre el

. Ministerio de Educación de la Nación y el

Ministerio de Educación de la Provincia.

Que el presente acto se dicta en uso de las

facultades conferidas en el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes el Convenio ME. N° 795/2008, celebrado entre el

Ministerio de Educación de la Nación y el

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y

Tecnología de la Provincia con fecha 18.SET.2008, que pasa a formar parte del presente decreto.

ARTICULO 2°. Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Agencia de Programas Educativos, Subsecretaría de Gestión Educativa, y Agencia de Gestión, Niveles y Modalidades Educativas.

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:58:46